La importancia de los concursos de oposición para acceder a la categoría de magistrada y magistrado de Circuito y a la Carrera Judicial.

Todas las personas tienen el derecho humano al acceso a la justicia, lo que significa que éstas deben obtener justicia inmediata y de calidad cuando enfrentan una problemática jurídica a través de tribunales independientes e imparciales.

Lo anterior pone de manifiesto la necesidad de que las personas juzgadoras cuenten no solo con los conocimientos y aptitudes necesarias para ejercer la función jurisdiccional; sino además, deben tener arraigados los principios de excelencia, profesionalismo, objetividad, imparcialidad, independencia y honorabilidad.

Para lograr tal objetivo, el Consejo de la Judicatura Federal tiene como atribución la selección de las personas juzgadoras la cual se encuentra regida por los principios señalados con antelación. En este contexto, la Constitución Mexicana establece en su artículo 101 que la elección de personas juzgadoras federales debe ser a través de los concursos de oposición que para tal efecto diseñe la Escuela Judicial.

Desde la creación del Consejo de la Judicatura Federal se regulan los concursos de oposición como forma de acceso a los cargos de magistrada y magistrado de Circuito; ahora, la Ley de Carrera Judicial detalla que los concursos internos de oposición para la designación de personas magistradas de Circuito comprenderán dos etapas; la primera consistente en la aplicación de un cuestionario sobre las materias que se relacionen con la función de la plaza para la que se concursa, en donde se seleccionan a los concursantes con las mejores calificaciones; esta evaluación únicamente da la oportunidad de acceder a una segunda etapa.

La siguiente etapa consta a su vez de dos partes: (i) la primera se trata de una prueba escrita que puede ser un dictamen de resolución, en el cual se formulan preguntas abiertas que deberán ser contestadas por las y los concursantes, y, (ii) la segunda, consiste en una prueba oral, en la que la persona sustentante defenderá ante un jurado su postura en cuanto a algún tema legal en específico.

Estos mecanismos de evaluación resultan relevantes, pues permiten visualizar las habilidades y características que se busca en las personas juzgadoras federales.

Debe mencionarse que la Escuela Judicial tiene como atribución llevar a cabo tales evaluaciones, y para ello, la ley establece, como apoyo a ésta, comités técnicos y jurados independientes para que las evaluaciones tengan los más estrictos estándares con el fin de que sean seleccionados los mejores servidores públicos.

Es importante destacar que las personas funcionarias que intervienen en el concurso están divididos de tal manera que las que integran el comité técnico no intervienen en la valoración que en su caso realicen las que fungen como jurado, ni

viceversa, manteniendo en todo momento su debida secrecía y la imparcialidad de las evaluaciones.

Actualmente se encuentran en proceso 3 concursos: (i) Primer Concurso Interno de Oposición para la designación de Magistradas de Circuito, (ii) Segundo Concurso Interno de Oposición para la designación de Magistradas y Magistrados de Circuito; y, (iii) Primer Concurso Interno de Oposición para la designación de Magistradas y Magistrados Especializados en el Sistema Penal Acusatorio, todos conforme a la reforma judicial, en los cuales se inscribieron 22 personas en el primero de los señalados; 87 en el segundo; y, 102 en el tercero, los cuales tienen como objetivo la selección de las y los mejores servidores públicos que, con base en los principios que rigen la carrera judicial, contribuirán a preservar el estado de derecho en nuestra nación.

Magistrada María de Lourdes Lozano Mendoza. Secretaria Ejecutiva de Carrera Judicial mllozano@cjf.gob.mx